Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Octavo Civil Municipal Oral de Barranquilla

EXPEDIENTE: 08001 40 53 008 2019 00567 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: JUAN VICENTE CUADROS CARVAJAL

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 1,669,421.0 m/l

TOTAL \$ 1,682,421.0

Barranquilla, 26 Agosto de 2021.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. – AGOSTO TREINTA (30) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Teléfono: 3400806. <u>www.ramajudicial.gov.co</u> Correo: <u>cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Barranquilla – Atlántico. Colombia

